



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/02/2019

Hora : 01:40 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10749

L.: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3230

Fecha de Emisión: 22/2/2019

No. Cheque/Nota de Débito: 3272

Paguese a: SAUL VASQUEZ PEREZ

Id/RTN: 1016198800061

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelación de contrato por construcción de vivienda de la sra. Margarita Cabrera en la comunidad de Guascotero

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en saneamiento basico	11,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,375.00
Total de retenciones:		1,375.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,000.00
Monto Total:		11,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,000.00
- RETENCIONES	1,375.00
TOTAL	9,625.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---

Recibido por: + Saul Vasquez Perez
 Identidad No.: 7016-1988-00067

0s+tjs/f9JmDsdNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPSnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxvw4fB9ZmnB1VFiN7Gmp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TEL/FAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00003272

CUENTA No. 11-301-000862-2

22 de febrero de 2019
Lugar y Fecha

SAUL VASQUEZ PEREZ

Páguese a la orden de

L 9,625.00

NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

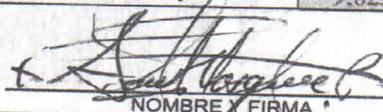
⑆0⑆30⑆079⑆00⑆130⑆0008622⑆00003272

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de contrato por construcción de vivienda de la sra. Margarita Cabrera en la comunidad de Guascotoro		
TOTAL Lps →		9,625.00	9,625.00

**CHEQUE No.
00003272**

REVISADO AUTORIZADO


NOMBRE Y FIRMA

1016198800061

IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Saúl Vásquez Pérez**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1016-1988-00061, con solvencia municipal No.- 601165, Vecino también de Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes: **CLAUSULAS:**

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios no Personales**

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Construcción de paredes para vivienda de 6.50 mts por 7.50 mts con 3 cuartos un corredor pequeño, artesón y techo de la vivienda de la sra. Margarita Cabrera de la comunidad de Guascotero.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 20 días a partir del 01 de Febrero 2019 al 20 de Febrero de 2019 el plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de Once Mil lempiras exactos (**L. 11,000.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 1,375.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. Para un Monto neto a pagar de L. 9,625.00

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes de Febrero 2019.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante



Saúl Vásquez Pérez
Contratista

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

SAUL / VASQUEZ PEREZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 26 ENERO 1988
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 14 OCTUBRE 2009



1016-1988-00061



12590475-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

SAUL / VASQUEZ PEREZ
1016-1988-00061



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito ~~HACE CONSTAR~~: Que el contribuyente

Saul Vasquez Perez

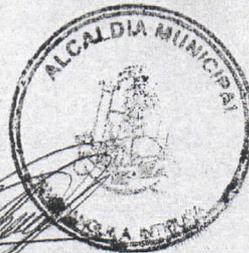
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°601165

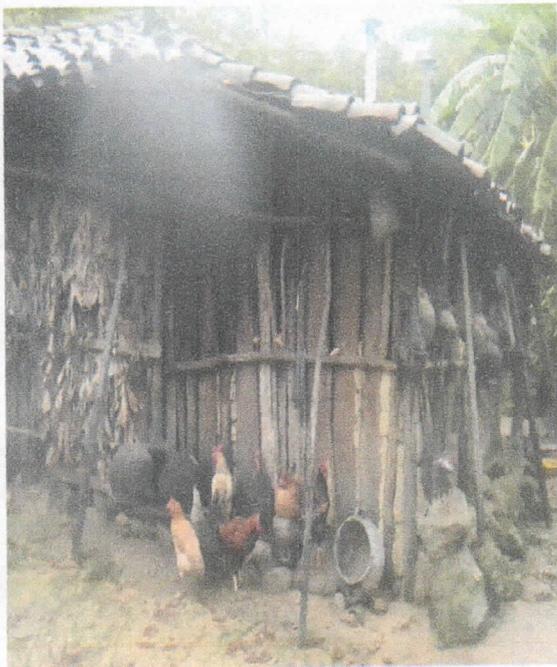
Yamaranguila Int 21-2-2019

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA 31-12-2019



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde

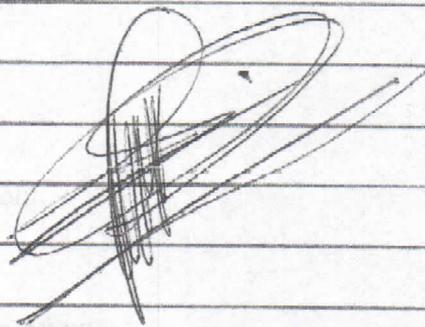


Constancia

yo M Margarita Cabrera

hago constar que soy la
Dueña de una vivienda que me
ayuda la municipalidad de yamasaquila
y se Aca constar que el señor
Saul Vasquez ya esta en terminacion
y para constancia firmo
A los 21 dias del mes de febrero
del año 2019

M Margarita Cabrera



Solicitud

Guascotero 12 de Diciembre de 2018

Señor Alcalde Municipal Ing. Lorenzo Bejarano

Resiva un atento y cordial saludo deseandole exito en tan delicadas funciones. El objetivo de la

Presente es para solicitarle a usted por su digno medio me pueda ayudar con con la reconstrucción de mi vivienda que esto en muy

mal estado. Como ser: 20 laminas de zinc de 12. pies. de largo. 10 bolsas de cemento para

so. 800 Pies de Madera para arteson de de la

asa. Por lo que solicito de su Valioso apoyo por lo

que adjunto Foto de mi vivienda Somos 5 persona

s que habitamos esperamos de usted aprueba-

stra Solicitud y para Constancia firmo

Maria Margarita Cabrera
1016-1983-00512.



keho

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MARIA MARGARITA / CABRERA



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 18 NOVIEMBRE 1983
SEXO FEMENINO
EMIIDA EL 14 FEBRERO 2001

1016-1983-00512

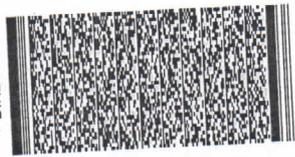


03902390-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

MARIA MARGARITA / CABRERA
1016-1983-00512



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
María Margarita Cabrera
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°600438

Yamaranguila 30-07-19
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2019



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde